

RES. 2372/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 2 DE DICIEMBRE DE 2020

(E. E. N° 2020-17-1-0005201, Ent. N° 3989/2020)

VISTO: las actuaciones remitidas por el Poder Judicial – Dirección General de los Servicios Administrativos (DGSSAA)- relacionadas con la ampliación de la Contratación de Servicios de Limpieza Integral para la Sede del Centro de JUSTICIA PENAL del Departamento de Maldonado ubicada en la calle Zelmar Michelini, Florida y Solís de la ciudad de Maldonado, con la empresa OSCAR DANIEL ENRIQUEZ TECHERA;

RESULTANDO: 1) que se adjunta Contrato suscrito el 26.9.2017 entre el Poder Judicial y OSCAR DANIEL ENRIQUEZ TECHERA; (Resolución SCJ 862/2017) para la prestación del servicio de limpieza integral en la sede de" CENTRO DE JUSTICIA DE MALDONADO de la ciudad de Maldonado, por un monto mensual de \$ 109.200 impuestos incluidos; por el período comprendido entre el 26.9.2017 al 31.12.2017 prorrogable automáticamente por tres períodos anuales y consecutivos;

2) que por Resoluciones de la S.C.J. N° 862/2017 y 980/17/35 de fechas 7.8.2017 y 28.8.2017 respectivamente se dispuso contratar, ad referendum del Tribunal de Cuentas, a la empresa OSCAR DANIEL ENRIQUEZ TECHERA la prestación del servicio de limpieza en el Centro de Justicia Penal de Maldonado, por el período comprendido entre 1.9.2017 al 31.12.2017, renovable automáticamente por 3 períodos anuales y consecutivos por un precio mensual de \$ 109.200 impuestos incluidos, total por los 4 meses \$ 436.800;

3) que con fecha 30.8.2017 la Contadora Auditora intervino el gasto de \$ 436.800 por los meses del ejercicio 2017, con fecha enero de 2018 la intervención de dicho ejercicio 2018 por \$ 1.472.232, con fecha 10.2.2019 la intervención de la suma de \$ 1.554.309 por la prórroga del ejercicio 2019 y con fecha 11.2.2020 la suma de \$ 1.677.021 la prórroga por el ejercicio 2020;

4) que con fecha 15.10.2020, la Sub Directora de División Servicios Administrativos, señaló “que en virtud de no haber culminado el procedimiento licitatorio N° 207/2020 respecto a la limpieza de las sedes judiciales y por encontrarse en trámite aún el procedimiento para cubrir la limpieza de las sedes judiciales para el año 2021, se solicita la ampliación del contrato actualmente vigente, por el período de hasta 6 meses, a partir del 1.1.2021 en el marco de lo dispuesto en el artículo 74 del TOCAF”;

5) que con fecha 22.10.2020 la empresa OSCAR ENRIQUEZ prestó su conformidad a la ampliación solicitada;

6) que por Resolución N° 949/2020 de fecha 19.11.2019 la Suprema Corte de Justicia en acuerdo con la Dirección de los Servicios Administrativos dispuso ampliar, ad referendum del Tribunal de Cuentas, el contrato celebrado con la empresa OSCAR DANIEL ENRIQUEZ TECHERA la prestación del servicio de limpieza en el Centro de Justicia Penal de Maldonado sito en la calle Zelmar Michelini, Florida y Solis, estableciendo que el plazo pactado en el vigente contrato se ampliará hasta el 30.6.2021, por un monto mensual de \$ 147.131 impuestos incluido, total por la ampliación por 6 meses \$ 882.786 con IVA incluido;

6.1) que se expresa que la ampliación se perfeccionará con la notificación de la resolución a la empresa propuesta, de conformidad con lo establecido por el artículo 69 del TOCAF;

7) que consta autorización para gastar de fecha 19.11.2020 por la suma de \$ 882.786, con cargo al programa 202, objeto del gasto 278;

CONSIDERANDO: que la ampliación dispuesta encuadra en las previsiones establecidas en el artículo 74 del TOCAF, por lo que no merece objeciones legales;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Cometer al Contador Auditor la intervención del gasto de \$ 882.786 IVA incluido, derivado de la ampliación del contrato con la firma OSCAR DANIEL ENRIQUEZ TECHERA por el semestre Enero – Junio 2021, una vez abiertos los créditos presupuestales correspondientes en el próximo ejercicio y previo control de su imputación al objeto del gasto adecuado con disponibilidad suficiente;
- 2) Comunicar al Contador Auditor; y
- 3) Devolver las actuaciones.

bf